

**RESOLUCIÓN DE 2015**

( )

"Por la cual se adopta el manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia –"

**LA MINISTRA DE TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el literal e) del artículo 2, el numeral 6 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, el artículo 2 de la Ley 336 de 1996, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 5 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 3 de la Ley 1383 de 2010, faculta al Ministerio de Transporte para reglamentar las características técnicas de la demarcación y señalización de toda la infraestructura vial.

Que el párrafo del artículo 101 de la Ley 769 de 2002, otorgó al Ministerio de transporte la responsabilidad de determinar los elementos y dispositivos de señalización necesarios en obras de construcción.

Que el artículo 115 de la Ley 769 de 2002 señala:

*"Reglamentación de las señales. El Ministerio de Transporte diseñará y definirá las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime conveniente. Estas señales serán de obligatorio cumplimiento para todo el territorio nacional.*

*Parágrafo 1°. Cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control de tránsito que serán determinadas mediante estudio que contenga las necesidades y el inventario general de la señalización en cada jurisdicción.*

*Parágrafo 2°. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta".*

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004, adoptó el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia, adicionado por las Resoluciones 4577 de 2009 y 1236 de 2013.

Que en el año 2008, el Ministerio de Transporte, en cumplimiento de las políticas

"Por la cual se adopta el "Manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia –".

---

prioritarias establecidas en materia de seguridad vial aprobadas en el Plan Nacional de Seguridad Vial (Resolución N.º 4101 de 2004), decidió revisar el manual expedido, con el fin de adaptarlo a los nuevos desarrollos tecnológicos, al desarrollo vial y modernización de la infraestructura de carreteras y calles que ha tenido Colombia, al aumento acelerado del parque automotor, al aumento del número de viajes urbanos y rurales y a las exigencias de mayor desempeño que debe brindar la señalización vial.

Que para efectos de la revisión, esta Cartera Ministerial conformó una mesa técnica para el estudio y elaboración de un nuevo Manual de Señalización Vial, el cual estuvo integrado por representantes del Ministerio de Transporte, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del Instituto Nacional de Vías, del Instituto Nacional de Concesiones hoy Agencia Nacional de Infraestructura, de la Secretaría de Movilidad de Bogotá y del Fondo de Prevención Vial.

Que la mesa técnica presentó el documento "Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia", el cual surtió el proceso de consulta pública.

Que el documento anterior fue analizado, complementado y reorganizado en virtud del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016 por el Ministerio de Transporte, un consultor internacional y sometido nuevamente a consulta pública.

Que el contenido de la presente Resolución y su anexo, fue socializada en mesas de trabajo con representantes de las entidades participantes en su elaboración, academia, consultores en señalización vial y seguridad vial, proveedores de materiales de señalización, y otras partes interesadas, y publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento del literal octavo del artículo 8 de la Ley 1347 de 2011, desde el día once (11) al dieciocho (18) de julio de 2014 y del 02 al 04 de Junio de 2015 y socializada en mesas de trabajo con diferentes gremios y partes interesadas, con el objeto de recibir opiniones, comentarios y propuestas alternativas. Recibidos los comentarios, estos fueron evaluados y los pertinentes fueron incorporados en la presente versión.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar el "Manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia", el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución son aplicables en todo el territorio nacional, para calles, carreteras, ciclorutas, pasos a nivel de éstas con las vías férreas o cuando se desarrollen obras o eventos que afecten el tránsito sobre las mismas.

**ARTÍCULO 3.** Responsabilidad de aplicación. Toda entidad pública o persona natural o jurídica que desarrolle la actividad de señalización vial, deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en el citado Manual.

**ARTÍCULO 4.** Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 1050 de 2004, 4577 de 2009 y 1236 de 2013.

"Por la cual se adopta el "Manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia -".

---

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C, a los

**NATALIA ABELLO VIVES**  
Ministra de Transporte.

Gerardo Ávila Rodríguez - Coordinador Grupo de Investigación y Desarrollo en Transporte, Tránsito y Seguridad Vial  
Enrique J. Nates Guerra- Viceministro de Transporte  
Yazmin Gaitan - Viceministerio de Transporte.  
Ayda Lucy Ospina Arias - Directora de Transporte y Tránsito.  
Daniel Antonio Hinestrosa Grisales - Jefe Oficina Asesora de Jurídica